

### DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia Gestión de Recursos Humanos y Organización

Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de 2024/06301 la bolsa de trabajo derivada de la oposición libre para la provisión de una plaza de trabajador/a social. Convocatoria 41/17.

### ANUNCIO

Por Decreto n.º 4604 de fecha 11 de abril de 2024, la Presidencia de esta Diputación ha dispuesto lo siguiente:

Atendido que por Decreto nº 12238 de fecha 2 de diciembre de 2021 fueron aprobadas las bases de convocatoria que han de regir la oposición libre para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, correspondiente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a, subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2017, identificada con el número de convocatoria 41/17.

Atendido que las mencionadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 240 de fecha 15 de diciembre de 2021 y extracto de las mismas en el BOE n.º 314 de fecha 31 de diciembre del 2021.

Atendido que finalizado el proceso se estima necesario la constitución de una bolsa de trabajo, al objeto de cubrir las necesidades imprescindibles de personal Trabajador/a Social, Subgrupo A2, que se produzcan en esta Corporación, debidamente justificadas.

Visto el art. 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, según el cual en el ámbito de la Administración Local, las bolsas de empleo temporal se regirán por las normas de constitución y funcionamiento que se dicten por el órgano competente de la respectiva entidad local, previa negociación con las organizaciones sindicales en el marco de la respectiva mesa de negociación. En todo caso, las disposiciones de este decreto respecto a la constitución de las bolsas de empleo temporal, serán de aplicación supletoria a la administración local.

Visto el art. 9) del Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia, según el cual formarán parte de las bolsas de empleo temporal resultantes de los procesos de selección vinculados al desarrollo de la oferta de empleo público las personas que habiendo participado en las pruebas selectivas de acceso a la escala, subescala, categoría profesional o agrupación de puestos de que se trate y no habiendo obtenido plaza, haya aprobado al menos el primer ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo.

La bolsa de empleo se formará, finalizado el proceso selectivo incluido en la

## boletín oficial de la provincia de Valencia

Oferta de Empleo Público, mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación o en su caso, del o la diputada competente en materia de gestión de recursos humanos, con todos los integrantes que corresponda de acuerdo con el párrafo anterior, y en el que se establecerá, en su caso, la duración de la bolsa correspondiente.

El orden de prelación en la formación de la bolsa se obtendrá según el orden de prioridad que se obtenga por el número de ejercicios superados en la fase de oposición y la puntuación alcanzada en cada uno de ellos, ordenada de mayor a menor.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

Primero. Constituir una bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, subgrupo A2, derivada de la oposición libre para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, convocatoria nº 41/17, integrada por las 41 personas que se relacionan a continuación, con el orden de prelación que igualmente se indica, de conformidad con lo explicitado en la parte expositiva de la presente resolución.

- 1. Pardo Veliz, Maria Luisa
- 2. Arguedas Ferrer, Andrea
- 3. Narbona Iranzo, Angela
- 4. Nafria Nagore, Carlota
- 5. Pellicer Dominguez, Raquel
- 6. Salas Molina, Lucia
- 7. Baeza Ballesteros, Maria Victoria
- 8. Pardo Gomez, Cristina
- 9. Durba Martinez, Raquel
- 10. Boix Adell, Rosario
- 11. Roig Sanchez, Silvia
- 12. Ortells Piera, Maria Teresa
- 13. Gavila Mengual, Alicia
- 14. Valverde Mora, Sonia
- 15. Estruch Salom, Maria Angeles
- 16. Miguel Eced, Carolina Patricia
- 17. Parra Ruiz, Tania
- 18. Viciano Moralo, Diana
- 19. Ausina Juan, Maria Angels
- 20. Vescan Nasc, Lenuta Adriana
- 21. Varea Del Fresno, Claudia
- 22. Casanova Gandia, Maria Isabel
- 23. Roca Carpio, Cristina
- 24. Gutierrez Gonzalez, Ines
- 25. Nevado Martinez, Maria Del Pilar
- 26. Bailen Goicoechea, Nuria
- 27. Badenes Perez, Elena
- 28. Segura Castro, Silvia
- 29. Perez Martinez, Sara
- 30. Gonzalez Estruch, Carla
- 31. Almenar Tarazona, Cristina
- 32. Segarra Villalba, Maria



### boletín oficial de la provincia de Valencia

- 33. Castillo Faus, Raquel
- 34. Herrero Velez, Nelia
- 35. Peris Calatrava, Raquel
- 36. Garrido Rubio, Gemma
- 37. Garcia Gimenez, Sergio Vicente
- 38. Manchado Butaleb, Maria Luna
- 39. Martinez Baena, Celia
- 40. Aracil Forte, Ulises
- 41. Muñoz Caballero, Carlos

Segundo. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de julio de 2020 (BOP nº 199 de 16 de octubre de 2020)

Tercero. Las demandas que de personal Trabajador/a Social se produzcan en esta Corporación serán cubiertas por oferta individual, siguiendo en su llamamiento el orden establecido en la bolsa de trabajo, de conformidad con lo dispuestos en el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo de la Diputación de Valencia.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se agote su operatividad o hasta su sustitución por una nueva bolsa constituida por alguno de los sistemas previstos en el referido Reglamento.

Cuarto. Hasta tanto no se formalicen los contratos o nombramientos, el personal aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni se podrá incorporar al puesto de trabajo.

La referida formalización e incorporación al servicio activo quedará supeditada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria de la que deriva esta bolsa de trabajo.

Este Anuncio es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

València, a 4 de mayo de 2024. —El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.